

**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DEL MUNICIPIO DE DURANGO**

Acta de la Sesión Pública Ordinaria del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, celebrada el día 11 (once) de junio de 2010 (dos mil diez), en la Sala de los Cabildos, en punto de las 08:30 horas, presidida por el C. ARTURO YÁÑEZ CUELLAR, Primer Regidor en ausencia del C. L.A. CARLOS MATUK LÓPEZ DE NAVA, Presidente Municipal con la asistencia de los CC. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; ARTURO KAMPFNER DIAZ, Síndico Municipal; EDGAR OMAR MENA GUZMÁN, Segundo Regidor; AFIFE REVELES MARQUEZ, Tercer Regidor; JOSÉ ROBERTO ARREOLA ARREOLA, Cuarto Regidor; JOSÉ LUIS CISNEROS PÉREZ, Séptimo Regidor; IVETTE KARINA PALENCIA MEZA, Octavo Regidor; ALICIA GARCIA VALENZUELA, Noveno Regidor; OMAR RAZIEL VALLES DIAZ, Décimo Regidor; LORENA ARACELY RIOS RAMIREZ, Décimo Primer Regidor, RENÉ HERNANDEZ GUERRERO, Décimo Segundo Regidor; JOSÉ LUIS AMARO VALLES, Décimo Tercer Regidor; JOSÉ TRINIDAD PORRAS CAMPUZANO, Décimo Cuarto Regidor; OSCAR CHÁVEZ CHÁVEZ, Décimo Quinto Regidor; ALFREDO SANTIESTEBAN ESCALANTE, Décimo Sexto Regidor; MIGUEL ANGEL LAZALDE RAMOS, Décimo Séptimo Regidor. Con la inasistencia justificada de las C. KAREN OCAÑA VELA, Quinto Regidor, BERNARDA PEREZ MORENO, Sexto Regidor. I.- LISTA DE ASISTENTES Y DECLARATORIA DEL QUÓRUM LEGAL. Después de haber nombrado lista de asistencia el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; declara el quórum legal para celebrar la sesión. II.- DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; solicita la dispensa de la lectura del acta de la sesión anterior y somete a votación el contenido de la misma. ACUERDO. Se aprueba por unanimidad. III.- DISCUSION Y APROBACIÓN DE LA PROPUESTA DEL ORDEN DEL DIA. En seguida en uso de la palabra el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a la consideración de los presentes la propuesta del Orden del Día. ACUERDO. Se aprueba por unanimidad. Quedando el siguiente: **ORDEN DEL DIA.** 1.- DICTÁMENES QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE NO AUTORIZAN LAS SOLICITUDES PRESENTADAS POR DIVERSOS CIUDADANOS, PARA REALIZAR ACTIVIDADES ECONÓMICAS EN LA VÍA PÚBLICA. 2.- DICTÁMENES QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE AUTORIZAN LAS SOLICITUDES PRESENTADAS POR DIVERSOS CIUDADANOS, PARA REALIZAR ACTIVIDADES ECONÓMICAS EN LA VÍA PÚBLICA. 3.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, EQUIPAMIENTO Y DESARROLLO URBANO, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA "ASOCIACION DE COLONOS DEL FRACCIONAMIENTO MADRAZO", REFERENTE A LA INSTALACIÓN DE UNA REJA DE CONTROL EN LA PRIVADA DOCTORES DE DICHO FRACCIONAMIENTO. 4.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, EQUIPAMIENTO Y DESARROLLO URBANO, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. JUAN DE LA CRUZ SOTO SILOS, REFERENTE A LA LOTIFICACIÓN PARA VIVIENDA CAMPESTRE

SIN SERVICIOS EN EL PREDIO CONFORMADO POR LOS LOTES NÚMERO 14 F-1 Y LOTE NÚMERO 14 F-2 UBICADOS EN EL POBLADO DE SAN MIGUEL DE CASA BLANCA. **5.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, EQUIPAMIENTO Y DESARROLLO URBANO, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. ING. MIGUEL ÁNGEL VARGAS GALINDO, SECRETARIO EJECUTIVO DEL FONDO DE LA VIVIENDA PARA TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN (FOVI), REFERENTE A LA URBANIZACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DEL FRACCIONAMIENTO “BICENTENARIO” A UBICARSE EN LAS PARCELAS 1 P1/1 Y 97 P1/1 DEL PREDIO SAN CARLOS DEL EJIDO CRISTÓBAL COLÓN. **6.-** LECTURA DE CORRESPONDENCIA. **7.-** ASUNTOS GENERALES. **Punto No. 1.-** DICTÁMENES QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE NO AUTORIZAN LAS SOLICITUDES PRESENTADAS POR DIVERSOS CIUDADANOS, PARA REALIZAR ACTIVIDADES ECONÓMICAS EN LA VÍA PÚBLICA. En seguida en uso de la palabra la C. Regidora IVETTE KARINA PALENCIA MEZA da lectura a los dictámenes que a la letra dicen: “...A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. Fátima Gurrola Sadek, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Enrique Carrola Antuna M-1 L-30, entre Carlos León de la Peña y Norman Fuentes, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: La C. Fátima Gurrola Sadek, solicita autorización para instalar un puesto semifijo de 2.00x1.50 mts., con venta de alimentos preparados (botanas, dulces, agua fresca, crepas, quesadillas, pizza, pastel y postres), a ubicarse en calle Enrique Carrola Antuna entre Norman Fuentes y Carlos León de la Peña, frente a la Unidad Deportiva Profr. Felix Torres Cadena, en horario de 17:00 a 22:00 horas, de jueves a domingo. SEGUNDO: Que el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: “Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares”. TERCERO: La petición en referencia, fue analizada en la sesión de la Comisión de las Actividades Económicas, acordando no otorgar el referido permiso, ya que la instalación del puesto y la realización de la actividad económica solicitada, ocasionaría obstrucción vehicular del área mencionada, por ser avenida muy transitada, lo que sería de mucho riesgo; por lo tanto, en base a lo señalado en el considerando anterior, no se le autoriza el permiso para realizar la actividad, ya que contraviene el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza a la C. Fátima Gurrola Sadek, instalar un puesto semifijo de 2.00x1.50 mts., con venta de alimentos preparados (botanas, dulces, agua fresca, crepas, quesadillas, pizza, pastel y postres), el cual

pretendía ubicar en calle Enrique Carrola Antuna entre Norman Fuentes y Carlos León de la Peña, frente a la Unidad Deportiva Profr. Felix Torres Cadena, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 2.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. José Inés Gutiérrez Villarreal, con domicilio para oír y recibir notificaciones en Blvd. Durango n° 617, fraccionamiento Hernández, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: El C. José Inés Gutiérrez Villarreal, solicita autorización para instalar un puesto semifijo de 1.20x.60 mts., con venta de jugos, a ubicarse en Blvd. Durango n° 617, entre Belisario Domínguez y Av. primo de Verdad, fraccionamiento Hernández, en horario de 6:30 a 12.00 horas, diariamente. SEGUNDO: El artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: “Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares”. TERCERO: Para dar cumplimiento, al artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, la petición en referencia fue analizada en la sesión de la Comisión de las Actividades Económicas, acordando no otorgar el referido permiso, ya que la instalación del puesto y la realización de la actividad económica solicitada, ocasionaría obstrucción de vialidad, por ser ésta muy transitada por vehículos y transeúntes; por lo tanto no se autoriza el permiso para realizar la actividad, ya que contraviene el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. José Inés Gutiérrez Villarreal, instalar un puesto semifijo de 1.20x.60 mts., con venta de jugos, a ubicarse en Blvd. Durango n° 617, entre Belisario Domínguez y Av. primo de Verdad, fraccionamiento Hernández, en horario de 6:30 a 12.00 horas, diariamente. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 3.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Emilio Meza Rodríguez, con domicilio para oír y recibir notificaciones calle Elvira Barrantes L-1 M-11, colonia el Paraíso, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: El C. Emilio Meza Rodríguez, solicita autorización para realizar la venta de elotes crudos en una camioneta, a ubicarse a un costado de la Escuela n° 5 Ignacio Zaragoza, a la entrada al mercado de abastos El Refugio, Privada San Martín, en horario de 08:00 a 14:00 horas, diariamente, presenta permiso temporal con ubicación en calle Nicolás Luna.

SEGUNDO: El artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares". TERCERO: Para dar cumplimiento, al artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, la petición en referencia fue analizada en la sesión de la Comisión de las Actividades Económicas, acordando no otorgar el referido permiso, ya que la instalación del vehículo y la realización de la actividad económica solicitada, ocasionaría obstrucción de vialidad, por ser ésta muy transitada por vehículos y transeúntes; por lo tanto no se autoriza el permiso para realizar la actividad, ya que contraviene el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Emilio Meza Rodríguez, realizar la venta de elotes crudos en una camioneta, la cual pretendía ubicar a un costado de la Escuela n° 5 Ignacio Zaragoza, a la entrada al mercado de abastos El Refugio, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 4.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Miguel Angel Sánchez Escalera, con domicilio para oír y recibir notificaciones calle Valle Florido n° 117, fraccionamiento Valle del Mezquital, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: El C. Miguel Angel Sánchez Escalera, solicita autorización para instalar un triciclo con venta de camarón y ceviche, a ubicarse en calle Vicente Guerrero y Andador Pedro Amaya, col. Primer Presidente, en horario de 08:00 a 13:00 horas, de lunes a sábado. SEGUNDO: El artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares". TERCERO: Para dar cumplimiento al artículo 82, del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, la petición en referencia fue analizada en la sesión de la Comisión de las Actividades Económicas, acordando no otorgar el referido permiso, ya que la instalación del triciclo y la realización de la actividad económica solicitada, ocasionaría obstrucción de vialidad, toda vez que se pretende ubicar en la lateral de una vialidad muy transitada por vehículos y transeúntes; por lo tanto no se autoriza el permiso para realizar la actividad, ya que contraviene el artículo 89 del

Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

PROYECTO DE RESOLUTIVO El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Miguel Angel Sánchez Escalera, instalar un triciclo con venta de camarón y ceviche, el cual pretendía ubicar en calle Vicente Guerrero y Andador Pedro Amaya, col. Primer Presidente, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 5.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Antonio Flores González, con domicilio para oír y recibir notificaciones en Privada Tacuba n° 104, esquina con Blvd. Dolores del Río, colonia Azcapotzalco, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: El C. Antonio Flores González, solicita autorización para instalar un triciclo con venta de tacos, burritos y lonches de barbacoa, a ubicarse en calle Libertad esquina con Blvd. Dolores del Río, colonia Universal, en horario de 08:00 a 14:00 horas, diariamente. SEGUNDO: Analizada esta solicitud y puesta a consideración de la Comisión en sesión ordinaria, se tomó el acuerdo de no autorizar el permiso para realizar la actividad económica consistente en la venta de tacos, burritos y lonches en un triciclo, toda vez que el interesado pretendía instalarse en vialidades principales, que presentan constante movimiento de vehículos, lo cual obstaculizaría el libre tránsito de vehículos y transeúntes que circulan por el área y sería de mucho riesgo. Por lo anteriormente expuesto esta petición contraviene el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango: “Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares”. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Antonio Flores González, instalar un triciclo con venta de tacos, burritos y lonches de barbacoa, el cual pretendía ubicar en calle Libertad esquina con Blvd. Dolores del Río, colonia Universal, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 6.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Miguel Gustavo Corral Jacquez, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Tamazula n° 102, colonia Porfirio Díaz, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: El C. Miguel Gustavo Corral Jacquez, solicita autorización para realizar la venta de mariscos

en un puesto semifijo de 2.50x1.90 mts., a ubicarse en calle Felipe Ángeles n° 304, entre Francisco I Madero y Lázaro Cárdenas, colonia J. Guadalupe Rodríguez, en horario de 09:00 a 17:00 horas, diariamente. SEGUNDO: Analizada esta solicitud y puesta a consideración de la Comisión en sesión ordinaria, se tomó el acuerdo de no autorizar el permiso para realizar la actividad económica consistente en la venta de mariscos en un puesto semifijo, toda vez que el interesado pretendía instalarse en una calle que conecta a una vialidad principal, que presentan constante movimiento de vehículos, lo cual obstaculizaría el libre tránsito de vehículos y transeúntes que circulan por el área y sería de mucho riesgo. Por lo anteriormente expuesto esta petición contraviene el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango: “Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares”. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Miguel Gustavo Corral Jacquez, realizar la venta de mariscos en un puesto semifijo 2.50x1.90 mts., el cual pretendía ubicar en calle Felipe Ángeles n° 304, entre Francisco I Madero y Lázaro Cárdenas, colonia J. Guadalupe Rodríguez, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 7.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Rubén Chaparro Guzmán, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Borrascas No. 306, fraccionamiento Las Nubes II, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: El C. Rubén Chaparro Guzmán, solicita autorización para realizar la venta de chamorros de puerco y tacos rancheros, en un puesto semifijo con medidas de 2.00x.90 metros, a ubicarlo en Boulevard Francisco Villa, entre calle Cobalto, Fidel Velázquez y Avenida Estaño, Ciudad Industrial, en un horario de 07:00 a 13:00 horas, de lunes a sábado. SEGUNDO: Se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión con la finalidad de verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada, así como dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango. El estudio realizado arrojó como resultado lo siguiente: el solicitante pretende realizar la actividad, ocupando un cajón de estacionamiento, sobre una vialidad principal, por la cual transita una cantidad considerable de vehículos y personas, y la instalación del puesto en el área, causaría obstrucción en la misma; razón por la cual esta Comisión acordó no otorgar el referido permiso, ya que se estaría contraviniendo el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango. TERCERO: El artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: “Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el

área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares". En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Rubén Chaparro Guzmán, realizar la venta de chamorros de puerco y tacos rancheros, en un puesto semifijo con medidas de 2.00x.90 metros, el cual pretendía ubicar en Boulevard Francisco Villa, entre calle Cobalto y Fidel Velázquez, con Avenida Estaño, ciudad Industrial, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 8.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Salvador Villa Rodarte, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Severino Ceniceros No. 150, fraccionamiento San Marcos, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: El C. Salvador Villa Rodarte, solicita autorización para realizar la venta de alimentos preparados (tacos de tripitas), en un puesto semifijo con medidas de 1.35x.79 metros, a ubicarlo en calle Platino y Ciudad Industrial, fraccionamiento Fidel Velázquez I, en un horario de 07:00 a 12:30 horas, de lunes a domingo. SEGUNDO: Se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión con la finalidad de verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada, así como dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango. El estudio realizado arrojó como resultado lo siguiente: el solicitante pretende realizar la actividad, ocupando un cajón de estacionamiento, sobre una vialidad de doble sentido, por la cual transita una cantidad considerable de vehículos y personas, y la instalación del puesto en el área, causaría obstrucción en la misma; razón por la cual esta Comisión acordó no otorgar el referido permiso, ya que se estaría contraviniendo el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango. TERCERO: El artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares". En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Salvador Villa Rodarte, realizar la venta de alimentos preparados (tacos de tripitas), en un puesto semifijo con

medidas de 1.35x.79 metros, el cual pretendía ubicar en calle Platino y Ciudad Industrial, fraccionamiento Fidel Velázquez I, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 9.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Antonio Ruiz Sánchez, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle San Salvador No. 123, fraccionamiento Guadalupe, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: El C. Antonio Ruiz Sánchez, solicita autorización para realizar la venta de gorditas, burros y tacos, en un puesto semifijo con medidas de 2.00x5.00 metros, a ubicarlo en la esquina de las calles Mar de Plata y Valparaíso, fraccionamiento Joyas del Valle, en un horario de 09:00 a 17:00 horas, de lunes a domingo (entre el campo de fut bol y edificio del DIF). SEGUNDO: Se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión con la finalidad de verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada, así como dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango. El estudio realizado arrojó como resultado lo siguiente: el solicitante pretende realizar la actividad, ocupando un espacio de de terracería, sobre una vialidad principal; razón por la cual se acordó no otorgar el referido permiso, ya que ocasionaría obstrucción en dicho lugar y se estaría contraviniendo el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango. TERCERO: El artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: “Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares”. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Antonio Ruiz Sánchez, realizar la venta de gorditas, burros y tacos, en un puesto semifijo con medidas de 2.00x5.00 metros, el cual pretendía ubicar en la esquina de las calles Mar de Plata y Valparaíso, fraccionamiento Joyas del Valle, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 10.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Joseffat Emmanuel Herrera Ríos, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Eduardo Ruiz Espino No. 307, colonia Juan ira Bracho, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: El C. Joseffat Emmanuel Herrera Ríos, solicita autorización para realizar la venta de alimentos preparados, en un puesto semifijo con medidas de 3.00x2.00 metros, a ubicarlo en calle Jesús García y Boulevard de las Rosas,

colonia José Ángel Leal, en un horario de 10:00 a 20:00 horas, de lunes a sábado.

SEGUNDO: Se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión con la finalidad de verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada, así como dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango. El estudio realizado arrojó como resultado lo siguiente: el solicitante pretende realizar la actividad, ocupando un espacio de de terracería, sobre una vialidad principal; razón por la cual se acordó no otorgar el referido permiso, ya que ocasionaría obstrucción en dicho lugar y se estaría contraviniendo el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango.

TERCERO: El artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: “Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares”. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve:

PRIMERO: No se autoriza al C. Joseffat Emmanuel Herrera Ríos, realizar la venta de alimentos preparados, en un puesto semifijo con medidas de 3.00x2.00 metros, el cual pretendía ubicar en calle Jesús García y Boulevard de las Rosas, colonia José Ángel Leal, de esta ciudad.

SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 11.-

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Antonio Ramos Sánchez, con domicilio para oír y recibir notificaciones en Andador Isabel Almanza No. 412, colonia Hipódromo, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS PRIMERO: El C. Antonio Ramos Sánchez, solicita autorización para realizar la venta de elotes verdes, en una camioneta Datsun blanca, a ubicarla en Prolongación Pino Suarez y calle Corona del Rosal, colonia Santa Fe, en un horario de 09:00 a 15:00 horas, de martes a domingo.

SEGUNDO: Se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión con la finalidad de verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada, así como dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango. El estudio realizado arrojó como resultado lo siguiente: el solicitante pretende realizar la actividad ocupando un cajón de estacionamiento sobre una vialidad principal, la cual es de doble sentido y doble carril, por lo que presenta demasiado flujo vehicular y peatonal, y de instalarse en dicha área, ocasionaría obstrucción en la misma; razón por la que esta Comisión acordó no otorgar el referido permiso, ya que se estaría contraviniendo el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango.

TERCERO: El artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: “Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces

peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares". En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

PROYECTO DE RESOLUTIVO El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Antonio Ramos Sánchez, realizar la venta de elotes verdes, en una camioneta datsun blanca, la cual pretendía ubicar en Prolongación Pino Suarez y calle Corona del Rosal, colonia Santa Fe, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 12.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. Karla Leticia Meraz Hernández, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Indé No. 207, colonia Hipódromo, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: La C. Karla Leticia Meraz Hernández, solicita autorización para realizar la venta de carnes asadas, en un puesto movable, con medidas de 1.20x.70 metros, a ubicarlo en calle Indé No. 207, entre las calles Santiago Papasquiaro y Teprehuanes, colonia Hipódromo, en un horario de 11:00 a 18:00 horas, de lunes a domingo (al exterior del domicilio arriba mencionado). SEGUNDO: Se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión con la finalidad de verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada, así como dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango. El estudio realizado arrojó como resultado lo siguiente: la solicitante pretende realizar la actividad económica, ocupando un cajón de estacionamiento, sobre una vialidad por la cual transita una cantidad considerable de vehículos y personas; razón por la cual se acordó no otorgar el referido permiso, ya que ocasionaría obstrucción en dicho lugar y se estaría contraviniendo el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango. TERCERO: El artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares". En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza a la C. Karla Leticia Meraz Hernández, realizar la venta de carnes asadas, en un puesto movable, con medidas de 1.20x.70 metros, el cual pretendía ubicar en calle Indé No. 207, entre las calles Santiago

Papasquiario y Tepehuanes, colonia Hipódromo, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 13.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. Leticia Mayorga Villarreal, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Castañeda No. 414, Zona Centro, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: La C. Leticia Mayorga Villarreal, solicita autorización para realizar la venta de gorditas, en un carro movable, con medidas de 1.50x1.50 metros, a ubicarlo en calle Vista Hermosa, cerca de la calle Copal, fraccionamiento Vista Hermosa, en un horario de 08:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes (en el Colegio de Bachilleres Lomas). SEGUNDO: Se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión con la finalidad de verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada, así como dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango. El estudio realizado arrojó como resultado lo siguiente: la solicitante pretende realizar la actividad económica, ocupando un cajón de estacionamiento, frente al estacionamiento del Parque Guadiana, en el Colegio de Bachilleres, Plantel Lomas, por lo que de instalarse en dicha área, obstruiría el libre tránsito de personas y vehículos; razón por la cual se acordó no otorgar el referido permiso, ya que ocasionaría obstrucción en dicho lugar y se estaría contraviniendo el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango. TERCERO: El artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares". En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

PROYECTO DE RESOLUTIVO El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza a la C. Leticia Mayorga Villarreal, realizar la venta de gorditas, en un carro movable, con medidas de 1.50x1.50 metros, el cual pretendía ubicar en calle Vista Hermosa, cerca de la calle Copal, fraccionamiento Vista Hermosa, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 14.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Romualdo Giles Morales, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Luna No. 110, Barrio de Analco, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: El C. Romualdo Giles Morales, solicita autorización para realizar la venta de hamacas, cargándolas en la mano, de manera ambulante, casa por casa, por las calles de las

colonias de esta ciudad, en un horario de 09:30 a 20:00 horas, de lunes a domingo.

SEGUNDO: Se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión con la finalidad de verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada, así como dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango. El estudio realizado arrojó como resultado lo siguiente: el solicitante pretende llevar a cabo la actividad de manera ambulante por diferentes vialidades de esta ciudad, las cuales presentan demasiado flujo de personas y vehículos, por lo que de instalarse en dichas áreas obstruiría el libre tránsito de los mismos; razón por esta Comisión acordó no otorgar el referido permiso, ya que se estaría contraviniendo el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango.

TERCERO: El artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: “Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares”. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve:

PRIMERO: No se autoriza al C. Romualdo Giles Morales, realizar la venta de hamacas, cargándolas en la mano, de manera ambulante, casa por casa, por las calles de las colonias de esta ciudad.

SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

15.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Juan Fernández Quiñones, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Eufemio Zapata No. 419, colonia División del Norte, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS PRIMERO: El C. Juan Fernández Quiñones, solicita autorización para realizar la venta de bolis Bonice, en un triciclo, de manera ambulante, en los semáforos de avenidas y bulevares ó escuelas, en un horario de 09:00 a 17:00 horas, de lunes a sábado.

SEGUNDO: Se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión con la finalidad de verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada, así como dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango. El estudio realizado arrojó como resultado lo siguiente: el solicitante pretende llevar a cabo la actividad de manera ambulante por diferentes vialidades de esta ciudad, las cuales presentan demasiado flujo de personas y vehículos, por lo que de instalarse en dichas áreas obstruiría el libre tránsito de los mismos; razón por esta Comisión acordó no otorgar el referido permiso, ya que se estaría contraviniendo el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango.

TERCERO: El artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: “Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y

vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares”. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Juan Fernández Quiñones, realizar la venta de bolis Bonice, en un triciclo, de manera ambulante, en los semáforos de avenidas y bulevares ó escuelas, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 16.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. Engracia Martínez Torres, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle 11 de Octubre No. 122, colonia Arturo Gámiz, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: La C. Engracia Martínez Torres, solicita autorización para realizar la venta de fruta de la temporada, en un triciclo, a ubicarlo en fraccionamiento Cima, así como en el fraccionamiento América y/o en el fraccionamiento Jardines, en un horario de 08:00 a 16:00 horas, de lunes a sábado. SEGUNDO: Se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión con la finalidad de verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada, así como dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango. El estudio realizado arrojó como resultado lo siguiente: la solicitante pretende realizar la actividad económica, ocupando un cajón de estacionamiento, sobre una vialidades principales, por las cuales transitan una cantidad considerable de personas y vehículos; razón por la cual se acordó no otorgar el referido permiso, ya que ocasionaría obstrucción en dichos lugares y se estaría contraviniendo el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango. TERCERO: El artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: “Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares”. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza a la C. Engracia Martínez Torres, realizar la venta de fruta de la temporada, en un triciclo, a ubicarlo en fraccionamiento Cima, así como en el fraccionamiento América y/o en el fraccionamiento Jardines, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. A

continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno los dictámenes presentados. ACUERDO: Se aprueban por unanimidad. **Punto No. 2.-** DICTÁMENES QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE AUTORIZAN LAS SOLICITUDES PRESENTADAS POR DIVERSOS CIUDADANOS, PARA REALIZAR ACTIVIDADES ECONÓMICAS EN LA VÍA PÚBLICA. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor MIGUEL ANGEL LAZALDE RAMOS, da lectura a los dictámenes que a la letra dicen: "...A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnado para su estudio y resolución el expediente N° 4845/10 que contiene la solicitud presentada por el C. Isaac Nicolás Pacheco Cruz, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Zarco n° 409-D nte., Zona Centro, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, licencia de funcionamiento para un local de video juegos. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que el C. Isaac Nicolás Pacheco Cruz, solicita licencia de funcionamiento para un local de video juegos, mismo que contará con 4 (cuatro) máquinas de video juegos, de las cuales 3 (tres) son consolas tipo X Box 360 y una es consola tipo Nintendo Wii, con domicilio en calle Zarco n° 409 D, zona Centro, de esta ciudad. SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la presente solicitud y en visita realizada por el personal de apoyo de la Comisión, se pudo constatar que el local destinado para video juegos, cumple con todos y cada uno de los requisitos para funcionar con el giro solicitado. Por lo anteriormente citado, dicho establecimiento está dentro de lo establecido en el artículo 72 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, referente a los requisitos que se deberán de satisfacer para la obtención de la licencia de funcionamiento. TERCERO: El interesado deberá de cumplir con lo establecido por los artículos 70, 71, 73 y 5 del citado Reglamento, los cuales señalan las obligaciones que los propietarios de las negociaciones con giro de video juegos deben acatar, así como cumplir con el horario de funcionamiento, el cual es de 10:00 a 21:00 horas, de lunes a sábado, y domingos de las 09:00 a 19:00 horas. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: Se autoriza al C. Isaac Nicolás Pacheco Cruz, licencia de funcionamiento para un local de video juegos, mismo que contará con 4 (cuatro) máquinas de video juegos, de las cuales 3 (tres) son consolas tipo X Box 360 y una es consola tipo Nintendo Wii, con domicilio en calle Zarco n° 409 D, zona Centro, de esta ciudad; en un horario de 10:00 a 21:00 horas, de lunes a sábado, y domingos de las 09:00 a 19:00 horas. SEGUNDO: La presente autorización surtirá efecto, a partir de que se realice el pago correspondiente en la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, además la interesada tendrá 15 días naturales para hacerlo efectivo, de lo contrario se nulificará. TERCERO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 2.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnado para su estudio y resolución el expediente N° 4666/10 que contiene la solicitud presentada por el C. Miguel Angel Cortez Quiñones, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Manuel M. Altamirano n° 417, colonia Benito Juárez, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, licencia de funcionamiento para un local de video juegos y café Internet. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de

Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que el C. Miguel Angel Cortez Quiñones, solicita licencia de funcionamiento para un local de video juegos y café Internet, mismo que contará con 5 (cinco) computadoras y un servidor, así como con y 7 (siete) máquinas de video juegos X Box, con calle Manuel Altamirano n° 417, colonia Benito Juárez, de esta ciudad. SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la presente solicitud y en visita realizada por el personal de apoyo de la Comisión, se pudo constatar que el local destinado para video juegos y café Internet cumple con todos y cada uno de los requisitos para funcionar con el giro solicitado. Por lo anteriormente citado, dicho establecimiento está dentro de lo establecido en el artículo 72 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, referente a los requisitos que se deberán de satisfacer para la obtención de la licencia de funcionamiento. TERCERO: El interesado deberá de cumplir con lo establecido por los artículos 70, 71, 73 y 75 del citado Reglamento, los cuales señalan las obligaciones que los propietarios de las negociaciones con giro de video juegos y café Internet deben acatar, así como cumplir con el horario de funcionamiento, el cual es de 10:00 a 21:00 horas, de lunes a sábado, y domingos de las 09:00 a 19:00 horas, para el de video juegos. CUARTO: En lo referente al horario de funcionamiento para los establecimientos con giro de café Internet, el horario será el siguiente: de las 07:00 a las 22:00 horas de lunes a domingo; en ningún caso se operará fuera de este horario, el cual está establecido en el artículo 75 fracción I del citado Reglamento. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: Se autoriza al C. Miguel Angel Cortez Quiñones, licencia de funcionamiento para un local de video juegos y café Internet, mismo que contará con 5 (cinco) computadoras y un servidor, así como con 7 (siete) máquinas de video juegos X Box, con ubicación en calle Manuel Altamirano n° 417, colonia Benito Juárez, de esta ciudad; en un horario para el video juegos de 10:00 a 21:00 horas, de lunes a sábado, y domingos de las 09:00 a 19:00 horas, y del café Internet de las 07:00 a las 22:00 horas, de lunes a domingo. SEGUNDO: La presente autorización surtirá efecto, a partir de que se realice el pago correspondiente en la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, además el interesado tendrá 15 días naturales para hacerlo efectivo, de lo contrario se nulificará. TERCERO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno los dictámenes presentados. ACUERDO: Se aprueban por unanimidad. **Punto No. 3.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, EQUIPAMIENTO Y DESARROLLO URBANO, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA "ASOCIACION DE COLONOS DEL FRACCIONAMIENTO MADRAZO", REFERENTE A LA INSTALACIÓN DE UNA REJA DE CONTROL EN LA PRIVADA DOCTORES DE DICHO FRACCIONAMIENTO. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor JOSÉ TRINIDAD PORRAS CAMPUZANO, da lectura al dictamen que a la letra dice: "...A los suscritos integrantes de la Comisión de Obras Públicas, Equipamiento y Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento, nos fueron turnados para su estudio y dictamen correspondiente los expedientes 4749/10 y 4811/10 que contienen la solicitud de la "Asociación de Colonos del Fraccionamiento Madrazo", referente a la instalación de una reja de control en la privada Doctores, del Fraccionamiento Madrazo, de la Ciudad de Durango, por lo que, en cumplimiento de nuestra responsabilidad y una vez analizada la petición, sometemos a la consideración de

este Honorable Pleno el presente dictamen, con base en los siguientes:

CONSIDERANDOS PRIMERO.- Con fecha 29 de abril del presente año, se recibió en la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento oficio sin número, firmado por los integrantes del Consejo Directivo de la “Asociación de Colonos del Fraccionamiento Madrazo”, A.C., mediante el cual solicitan la autorización para la instalación de una reja de control en la privada Doctores del Fraccionamiento Madrazo, de esta ciudad de Durango. **SEGUNDO.-** La justificación que expresan, en una carta firmada por la mayoría de los vecinos, es la gran inseguridad de que han sido víctimas, tanto en robos a casa habitación y a vehículos, además de la entrada de personas ajenas con el fin de ingerir bebidas embriagantes o realizar actos inmorales; asimismo señalan ser molestados en los estacionamientos de sus viviendas por los usuarios del velatorio Los Sabinos, ubicado a un lado. **TERCERO.-** En el Bando de Policía y Gobierno en su artículo 4 fracción II, menciona que son fines del Gobierno Municipal: Promover el desarrollo urbano de los centros de población que integran la jurisdicción del municipio y el uso racional del suelo, procurando se den en un marco armónico, moderno y sustentable. **CUARTO.-** Que el Reglamento de Construcciones para el Municipio de Durango, en sus artículos 48, 49 y 50 señala que los permisos, autorizaciones o concesiones para la ocupación, uso y aprovechamiento no crean derecho real o posesorio, y que los mismos son revocables, intransferibles y temporales. **QUINTO.-** Que en casos especiales dicho Reglamento faculta para autorizar construcciones de las que se nos solicita en el presente expediente, mediante la colocación de cercas, bardas, topes, mallas, puertas, cadenas o cualquier otro obstáculo. **SEXTO.-** En sesión ordinaria de la Comisión de Obras Públicas, Equipamiento y Desarrollo Urbano, correspondiente al día 31 de Mayo de 2010, se analizó y se aprobó la autorización objeto de este dictamen, con el fin de llevar a cabo la instalación de una reja en la privada Doctores del Fraccionamiento Madrazo. En virtud de lo expuesto, esta Comisión, somete a la consideración del Honorable Pleno, el siguiente:

PROYECTO DE RESOLUTIVO El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: **PRIMERO.-** Se autoriza a la “Asociación de Colonos del Fraccionamiento Madrazo”, para que lleven acabo la instalación de una reja de control en la privada Doctores del Fraccionamiento Madrazo. Las características y diseño para poder instalar la reja de control deberán ser autorizadas por la Dirección Municipal de Desarrollo Urbano y Obras Públicas. **SEGUNDO.-** Notifíquese a los interesados la presente resolución y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. **ACUERDO:** Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 4.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, EQUIPAMIENTO Y DESARROLLO URBANO, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. JUAN DE LA CRUZ SOTO SILOS, REFERENTE A LA LOTIFICACIÓN PARA VIVIENDA CAMPESTRE SIN SERVICIOS EN EL PREDIO CONFORMADO POR LOS LOTES NÚMERO 14 F-1 Y LOTE NÚMERO 14 F-2 UBICADOS EN EL POBLADO DE SAN MIGUEL DE CASA BLANCA. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor EDGAR OMAR MENA GUZMAN, da lectura al dictamen que a la letra dice: “...A los suscritos integrantes de la Comisión de Obras Públicas, Equipamiento y Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento, nos fue turnado para su estudio y dictamen correspondiente el expediente 4856/10, que contiene la solicitud del C. Juan de la Cruz Soto Silos, quien solicita la regularización de lotificación campestre en una unidad de terreno rústico de un predio del Fraccionamiento San Miguel de Casa Blanca, de la ciudad de Durango, Dgo., por lo que, en cumplimiento de nuestra responsabilidad y una

vez analizada la petición, sometemos a la consideración de este Honorable Pleno el presente dictamen, con base en los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- Con fecha 23 de abril del presente año, el C. Juan de la Cruz Soto Silos solicita el uso de suelo para un fraccionamiento campestre sin servicios. SEGUNDO.- Que mediante escritura pública No. 7737, volumen 132 de la Notaría Pública No. 15, de fecha 18 de febrero de 1998, registrada bajo la inscripción número 85721 a foja 203 del tomo 281 de la Propiedad del Registro Público de la Propiedad, adquiere en propiedad la unidad de terreno rústico formada por las fracciones contiguas de los lotes 14 F-1 y 14 F-2 del fraccionamiento del predio San Miguel de Casa Blanca, con una superficie de 55-26-65 hectáreas (55 hectáreas 26 áreas 65 centiáreas). TERCERO.- Que de la solicitud y del plano respectivo, se desprende que de la superficie mencionada en el considerando segundo, se pretende fraccionar el mismo en 22 lotes distribuidos de la siguiente forma: La manzana 3 compuesta de 11 lotes y una superficie de 20,520.00m² (sin incluir en la venta el Lote 42); de los cuales 7 lotes tienen una superficie de 2,120.00m²; 2 lotes con superficie de 1,320.00m² y 2 lotes con una superficie de 1,520.00m². La manzana 4 compuesta de 11 lotes con una superficie de 22,440.00m² y cada uno de los lotes con una superficie de 2,040.00m². Ambas manzanas separadas por una vialidad de 12 metros de ancho. CUARTO.- Que mediante oficio No. SDU/0592/10, de fecha 14 de mayo del presente año, la Dirección Municipal de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, señala que la solicitud de regularización de lotificación campestre en la unidad de terreno rústico ya mencionada, se pretenden subdividir 22 lotes que cumplen con lo especificado en la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango y que se trata de un proyecto eco turístico denominado "Casa Blanca", en el que se fomenta el cuidado del bosque y se cuenta con una extensa zona arbolada. QUINTO.- Que del plano del "proyecto eco turístico Casa Blanca" se desprende que la superficie total con una superficie de 128,560.00m² se fracciona en 67 lotes, de los cuales 45 lotes ya fueron vendidos, y con esta autorización se pretende lotificar 22 lotes. Desprendiéndose los siguientes usos de suelo: Área vendible 128,560.00m², Área de vialidad 17,672.00m² Área de donación 12,861.60m² Proyecto eco turístico existente 444,845.10m² Propiedad privada 39,289.25m² Área vendible de la presente solicitud 42,960.00m² Área total 643,227.95m². SEXTO.- Que de la solicitud del promovente se desprende que el trámite solicitado es el uso de suelo para fraccionamiento campestre sin servicios. SÉPTIMO.- Que el artículo 11 de la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, faculta a los Ayuntamientos para autorizar las solicitudes de construcción y de urbanización, de control de usos y destinos de suelo. OCTAVO.- En ese sentido, la fracción VIII del mismo artículo 11, los faculta para formular y administrar, la zonificación y el control de los usos y destinos del suelo que se deriven de la planeación municipal del desarrollo urbano, de igual forma, autorizar la fusión y subdivisión de predios, entre otras acciones, en sesión pública de Cabildo, previo dictamen de la comisión respectiva. NOVENO.- En el Bando de Policía y Gobierno, en su artículo 4, menciona que son fines del Gobierno Municipal: Fracción II. Promover el desarrollo urbano de los centros de población que integran la jurisdicción del municipio y el uso racional del suelo, procurando se den en un marco armónico, moderno y sustentable; así como en el artículo 68.- El Gobierno Municipal por conducto de la Dirección Municipal de Desarrollo Urbano y Obras Públicas y la Comisión Municipal de Desarrollo Urbano, tendrá las siguientes facultades: inciso b) Autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia, en su jurisdicción territorial. DECIMO.- En sesión ordinaria de la Comisión de Obras Públicas, Equipamiento y Desarrollo Urbano, correspondiente al día 31 de mayo del presente año, se analizó y se aprobó la petición objeto de este dictamen, al autorizar

el uso de suelo para la lotificación tipo campestre sin servicios del predio mencionado. En virtud de lo expuesto, esta Comisión, somete a la consideración del Honorable Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO.- Se autoriza al C. Juan de la Cruz Soto Silos la lotificación para vivienda campestre sin servicios en el predio ubicado en el poblado de San Miguel de Casa Blanca de esta ciudad de Durango, señalado en el considerando segundo, con los usos de suelo y medidas señaladas en los considerandos tercero y quinto del presente dictamen. SEGUNDO.- EL incumplimiento de cualquier obligación técnica o económica de la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, dejará sin efecto el presente resolutive. TERCERO.- Notifíquese a la parte interesada la presente resolución y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 5.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, EQUIPAMIENTO Y DESARROLLO URBANO, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. ING. MIGUEL ÁNGEL VARGAS GALINDO, SECRETARIO EJECUTIVO DEL FONDO DE LA VIVIENDA PARA TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN (FOVI), REFERENTE A LA URBANIZACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DEL FRACCIONAMIENTO "BICENTENARIO" A UBICARSE EN LAS PARCELAS 1 P1/1 Y 97 P1/1 DEL PREDIO SAN CARLOS DEL EJIDO CRISTÓBAL COLÓN. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor MIGUEL ANGEL LAZALDE RAMOS, da lectura al dictamen que a la letra dice: "...A los suscritos integrantes de la Comisión de Obras Públicas, Equipamiento y Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento, nos fue turnado para su estudio y dictamen correspondiente el expediente 4202/10, que contiene la solicitud del Ing. Miguel Ángel Vargas Galindo, representante del "Fondo de la Vivienda para Trabajadores de la Educación", quien solicita la autorización definitiva del fraccionamiento "Bicentenario", que se ubica en el predio San Carlos del Ejido Cristóbal Colón, Municipio de Durango Dgo., por lo que en cumplimiento de nuestra responsabilidad y una vez analizada la petición, sometemos a la consideración de este Honorable Pleno el presente dictamen, con base en los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- Con fecha 22 de enero de 2010 nos fue turnado el expediente No. 4202/10, el cual contiene la solicitud del Ing. Miguel Ángel Vargas Galindo, Secretario Ejecutivo del Fondo de la Vivienda para Trabajadores de la Educación (Fovi), quien solicita la autorización definitiva del fraccionamiento "Bicentenario", a ubicarse en las parcelas 1 P1/1 y 97 P1/1, del predio San Carlos del Ejido Cristóbal Colón Municipio de Durango Dgo., con una superficie total de 101,559.86m2 y con las colindancias siguientes: al Norte, Camino a la Loma; al Sur y al Oriente, Col. Ampliación las Rosas, y al Poniente, Colonia San Carlos. SEGUNDO.- Con fecha 14 de noviembre de 2008, mediante oficio No. 124/008, el Ing. Miguel Ángel Vargas Galindo, Secretario Ejecutivo del Fondo de la Vivienda para Trabajadores de la Educación (Fovi), solicitó autorización preliminar del fraccionamiento Bicentenario, y con fecha 06 de diciembre de 2008, mediante oficio No. 1003/08, el Arq. Francisco Xavier Rodríguez García, Director Municipal de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, concede autorización preliminar con el fin de que se continué con los trámites necesarios para obtener la licencia de urbanización y construcción definitiva respecto del proyecto de lotificación del fraccionamiento "Bicentenario". TERCERO.- Con fecha 14 de enero del presente año mediante oficio No. 023/10, el Arq. Francisco Xavier Rodríguez García, Director Municipal de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, informa que el expediente ha sido revisado por personal técnico de la dependencia a su cargo y no tiene inconveniente

para que se autorice de manera definitiva el Proyecto Fraccionamiento Bicentenario.

CUARTO.- Con fecha 11 de Septiembre de 2008 mediante oficio No. DPL-JHACH-427/2008, el Ing. Enrique Flores Rojas, Superintendente de Zona de la Comisión Federal de Electricidad, notifica la factibilidad de servicio eléctrico para la electrificación de 279 lotes ubicados en el predio localizado en San Carlos, Ejido Cristóbal Colón, Municipio de Durango Dgo., en el entendido de que las obras necesarias para el suministro del servicio, deberán ser con cargo al solicitante.

QUINTO.- Con fecha 02 de Septiembre de 2009 mediante oficio No. SRNyMA.214.SMA.905.2009 el Ing. Daniel Trujano Thomé, Secretario de Recursos Naturales y Medio Ambiente, notifica que mediante la evaluación de impacto ambiental, autoriza la ejecución y operación del proyecto "Fraccionamiento Bicentenario" para 297 viviendas de tipo de interés social en una superficie total de 101,559.86 m², siempre y cuando se respeten los términos expresados en el Informe Preventivo de Impacto Ambiental y a los de la presente resolución.

SEXTO.- Con fecha 15 de Agosto de 2007, mediante oficio No. DG/ST/222/07 el Ing. Víctor de la Barrera Fraire, entonces Director General de Aguas del Municipio de Durango, notifica que para poder otorgarse la factibilidad de servicios de agua potable y alcantarillado para 411 lotes habitacionales, se deberá realizar lo siguiente: a) En alcantarillado, es factible proporcionarle el servicio, el punto de conexión sería el colector Canelas. B) En materia de Agua Potable deberá construir una fuente de abastecimiento (pozo profundo) y ceder a AMD una concesión emitida por la Conagua para la extracción de aguas subterráneas, con derechos para explotar al menos 215,646.56m³ anuales; deberá de incluir la construcción de un tanque de almacenamiento de vidrio fusionado al acero de 150m³ de capacidad, con un sistema de presión constante. Toda la infraestructura requerida deberá ser construida con cargo a la empresa solicitante.

SÉPTIMO.- Con fecha 26 de Noviembre de 2008, mediante oficio No. DG/ST/304/08 el Ing. Miguel Calderón Arámbula, entonces Director General de Aguas del Municipio de Durango, notifica que en relación con el oficio No. DG/ST/222/07, señalado en el considerando anterior, autoriza el cambio de conexión al pozo de vista del colector Ampliación Providencia, ubicado en Santa Martha y Antiguo Camino a la Loma de la Colonia San Carlos, y del fraccionamiento al punto de conexión, deberá construir un subcolector de 45 centímetros de diámetro.

OCTAVO.- Con fecha 17 de febrero de 2008, mediante oficio No. 058/09, la Ing. Patricia López Rodríguez, Jefa del Departamento de Ingeniería Vial, de la DMSP considera procedente la circulación vial, las maniobras de accesos y salidas, la señalización horizontal y vertical, y la operación en general presentada en el plano del proyecto denominado "Fraccionamiento Bicentenario".

NOVENO.- El solicitante acompaña los planos de lotificación, áreas de donación, señalización vial, topográfico, conjunto de ligas, agua potable, alcantarillado, media tención y alta tención, obra civil, detalle eléctrico, detalle de obra civil y de localización, desprendiéndose del plano los siguientes datos: Área Total 101,559.86m² Área vendible 56,635.32m² Área de donación 8,886.32m² Área vialidad 29,240.62m² Total de Lotes 297. El área de donación representa el 15.10% del área vendible.

DÉCIMO.- Con fecha 19 de enero de 2009, mediante oficio No. IDUE/CU/001/09, el Arq. Humberto Raúl Rosales Badillo, Director General del Instituto de Desarrollo Urbano del Estado de Durango, emite dictamen de compatibilidad urbanística con uso habitacional del proyecto habitacional "Fraccionamiento Bicentenario", ubicado en el Predio San Carlos del Ejido Cristóbal Colón, con una superficie de 101,559.86m² con un total de 297 lotes, con superficie predominante de 128.00m², enmarcados dentro del área tipo H-4 viviendas de interés social y densidad habitacional de 201-275 habitantes por hectárea, contemplados en el Programa de Desarrollo Urbano de la Ciudad de Durango vigente.

DÉCIMO PRIMERO.- Que la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, en su

artículo 130, nos marca que los estudios, dictámenes o acuerdos para autorizar los correspondientes fraccionamientos, relotificaciones, fusiones o subdivisiones de áreas y predios, deberán cumplir con los requisitos, procedimientos y criterios que se señalan en esta Ley, en los reglamentos de construcciones y demás disposiciones jurídicas aplicables en materia urbana. DÉCIMO SEGUNDO.- Que la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango en el Artículo 11 Fracción V faculta a los ayuntamientos para que intervengan en la regulación de la tenencia de la tierra y en sesión pública del H. Cabildo autoricen las solicitudes para el fraccionamiento de terrenos. DÉCIMO TERCERO.- Que el Bando de Policía y Buen Gobierno de Durango en su Artículo 77 establece que “las autorizaciones para el fraccionamiento del suelo y la constitución o modificación del régimen de la propiedad en condominio, incluido los proyectos de urbanización que sobre los mismos se ejecuten, serán otorgados mediante el resolutivo del Ayuntamiento” previo cumplimiento de los requisitos legales. DÉCIMO CUARTO.- En sesión ordinaria de la Comisión de Obras Públicas, Equipamiento y Desarrollo Urbano, correspondiente al día 31 de mayo de 2010 se analizó y se aprobó la petición objeto de este dictamen, que es la autorización para la urbanización y construcción del fraccionamiento “Bicentenario”. En virtud de lo anterior expuesto, esta comisión somete a la consideración del pleno del H. Cabildo en pleno el siguiente:

PROYECTO DE RESOLUTIVO. El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO.- Se autoriza al Ing. Miguel Ángel Vargas Galindo, Secretario Ejecutivo del Fondo de la Vivienda para Trabajadores de la Educación (Fovi), la urbanización y construcción del fraccionamiento “Bicentenario” a edificarse sobre el predio mencionado en el considerando primero del presente dictamen. SEGUNDO.- El incumplimiento de cualquier obligación técnica o económica de la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, de la Ley de Hacienda de los Municipios, de la Ley de Ingresos del Municipio y de los dictámenes de factibilidad otorgados dejará sin efectos dicho resolutivo. TERCERO.- El incumplimiento en el depósito del 50 por ciento del monto de la urbanización en fianza dejará sin efecto el presente resolutivo. CUARTO.- Notifíquese a los interesados la presente resolución y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 6.- LECTURA DE CORRESPONDENCIA.** En seguida el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento da lectura a la correspondencia recibida por la Secretaría a su cargo: 4971/10.- MCH María Del Carmen Santa Cruz Bradley, Jefa del Archivo General e Histórico del Municipio de Durango; presenta propuesta del Reglamento para la Administración y Operación del Sistema de Archivos Públicos en el Municipio de Durango. 4972/10.- C. Manuel Valenzuela Vargas solicita anuencia para llevar a cabo carreras de caballos el 20 de junio del presente año. En el Ejido Rodríguez Puebla, Dgo. 4973/10.- C. Adriana Rosas Estrada solicita cambio de titular de la licencia no. 209, con giro de Restaurante Bar. 4974/10.- C. Lic. Miguel Ángel Elizondo Valtier, Representante Legal de Comerdis del Norte, S.A. de C.V.; solicita cambio de domicilio de la licencia no. 504, con giro de Restaurante con venta de cerveza, con domicilio actual en Blvd. Domingo Arrieta esq. Escorpión no. 101, Fracc. S.A.H.O.P., para quedar en Av. Heroico Colegio Militar no. 1909, Col. Guillermina. 4975/10.- C. Juan Manuel Romero Ortiz solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 4976/10.- C. José Rogelio Barraza solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 4977/10.- C. Armando Javier Vela Montes solicita

permiso para la apertura de un salón de fiestas infantiles denominado “Casa del Sol”. 4978/10.- C. Víctor Manuel Domínguez León solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 4979/10.- C. Celia Lerma Colón solicita permiso para la venta de fruta preparada, yukis y dulces en un triciclo. 4980/10.- C. Noel Aguilera Esparza solicita permiso para la venta de alimentos en un triciclo. 4981/10.- C. Abel Ortega Rivera solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 4982/10.- C. Armando Medina Gutiérrez solicita permiso para operar un café Internet denominado “El Profe.” 4983/10.- C. Alonso López Chanez solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 4984/10.- C. Luis Manuel González Moncivais solicita la ampliación de horario de un permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 4985/10.- C. Josefina Luna García solicita permiso para la venta de alimentos en una hielera. 4986/10.- C. María Estela Mier Villa solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 4987/10.- C. Jorge Mauricio Arreola Romero solicita permiso anual para la venta de alimentos en un triciclo. (Anexa copia del último permiso temporal) 4988/10.- C. Alejandra Santillán Hernández solicita cambio de titular de una bolería. 4989/10.- C. Iván Alavez Jurado solicita permiso para la apertura de un Café Internet con papelería y venta de refrescos, el cual contará con un servidor y 6 terminales. 4990/10.- C. Gaudi Ulises Juárez Delgado solicita permiso anual para toma de fotografías en un módulo semifijo. (Anexa copia del último permiso temporal) 4991/10.- C. Pedro Vázquez Arroyo solicita la ampliación de horario de un permiso con venta de alimentos en un triciclo. (Anexa copia del permiso anual) 4992/10.- C. Raúl Andrade Ortíz solicita permiso para la venta de fruta de la temporada en un puesto semifijo. 4993/10.- C. Omar Jara Preciado solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 4994/10.- C. Gaudelia Frías Carrasco solicita permiso para la venta de alimentos en un triciclo. 4995/10.- C. Edgar Horacio Cueto Martínez solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 4996/10.- C. Guadalupe de Jesús Acosta Rodríguez solicita permiso para la venta de alimentos en una mesa en la vía pública. C. José T. Porras Campuzano, Décimo Cuarto Regidor del H. Ayuntamiento; presenta informe de actividades y gastos de gestoría correspondiente al bimestre marzo-abril de 2010. C. Enf. Bernarda Pérez Moreno, Sexta Regidora del H. Ayuntamiento; solicita se justifique su inasistencia a la sesión pública ordinaria del 11 de junio del presente año. **Punto No. 7.- ASUNTOS GENERALES.** No habiendo otro asunto que tratar se termina esta sesión siendo las 8:45 horas de la fecha al inicio señalada. Los que en ella intervienen dan Fe -----

CARLOS MATUK LÓPEZ DE NAVA
Presidente Municipal

JAIME FERNANDEZ SARACHO
Secretario Municipal y del Ayuntamiento

ARTURO KAMPFNER DIAZ
Síndico Municipal

ARTURO YÁÑEZ CUELLAR
Primer Regidor

EDGAR OMAR MENA GUZMÁN
Segundo Regidor

AFIFE REVELES MARQUEZ
Tercer Regidor

JOSÉ ROBERTO ARREOLA ARREOLA
Cuarto Regidor

JOSÉ LUIS CISNEROS PÉREZ
Séptimo Regidor

IVETTE KARINA PALENCIA MEZA
Octavo Regidor

ALICIA GARCIA VALENZUELA
Noveno Regidor

OMAR RAZIEL VALLES DIAZ
Décimo Regidor

LORENA ARACELY RIOS RAMIREZ
Décimo Primer Regidor

RENE HERNANDEZ GUERRERO
Décimo Segundo Regidor

JOSÉ LUIS AMARO VALLES
Décimo Tercer Regidor

JOSÉ TRINIDAD PORRAS CAMPUZANO
Décimo Cuarto Regidor

OSCAR CHÁVEZ CHÁVEZ
Décimo Quinto Regidor

ALFREDO SANTIESTEBAN ESCALANTE
Décimo Sexto Regidor

MIGUEL ANGEL LAZALDE RAMOS
Décimo Séptimo Regidor
